ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Grupo Regional Administrativo y Financiero
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Direccion Regional Nororiente
FECHA	2026-08-13

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2, que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, entre otros.

La misma Carta Política, consagra en su artículo 209 que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegando con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo primero del Decreto 399 del 2021, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, (…); en ellos, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato según el caso.

Es así, que el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el contenido mínimo que debe tener en cuenta la Entidad Estatal para la celebración de los estudios previos para la contratación bajo la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía, la cual es la que se le dará aplicación al presente proceso contractual.

Por su parte, la Ley 938 del 2004, en los artículos 33 y subsiguientes, nos indica que El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Institución que organiza y controla el Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional; cuya misión fundamental es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

Dentro de las facultades del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se contempla contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Teniendo en cuenta que la Dirección Regional Nororiente cuenta con cuartos fríos para la conservación de cadáveres, congeladores para almacenamiento de evidencias, neveras y equipos de aire acondicionado, los cuales requieren de mantenimientos preventivos y correctivos que permitan garantizar un óptimo funcionamiento, se considera necesario contratar la adquisición de repuestos e insumos para ser utilizados en los mantenimientos preventivos y correctivos, renovación de piezas en mal estado así como el reemplazo de aquellas que se encuentran deterioradas.

De igual manera, los laboratorios forenses disponen de equipos especializados y de alta tecnología cuyo adecuado funcionamiento depende, entre otros factores, de la conservación de condiciones ambientales controladas de temperatura y humedad. En consecuencia, resulta necesario disponer de los repuestos e insumos requeridos para mantener las condiciones técnicas y ambientales exigidas para la operación de dichos equipos, prevenir fallas que puedan afectar su funcionamiento y contribuir a preservar la vida útil de los bienes, protegiendo de esta manera la inversión realizada por la Entidad.

Adicionalmente, el área de almacen de la Regional Nororiente no tiene en sus existencias de insumos ni repuestos que permitan atender las necesidades y contingencias que a diario se presentan en las diferentes sedes; Por tal razón se considera necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de repuestos e insumos de refirgeracion que permitan atender las necesidades que se requieran y que serán utilizados en la programación de mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten y que son realizados por el encargado de nuestra entidad, así como la renovación de piezas en mal estado y aquellas que se encuentran deterioradas por el uso continuo y con esto garantizar el normal desarrollo de las actividades misionales y administrativas y por ende la correcta prestación del servicio forense.

Por lo anterior se presentan los estudios y documentos previos al proceso de selección, con el fin de que los proveedores cuenten con la información detallada, clara y precisa de los bienes y/o servicios requeridos, que le permitan presentar ofertas acordes a los requerimientos establecidos por el Instituto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: Adquisición de insumos y repuestos para los sistemas de aires acondicionados y de refrigeración de las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

2.2 TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la tipología contractual, el contrato que se debe celebrar corresponde un contrato de suministro.

2.3 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por el total del presupuesto oficial, y las cantidades requeridas definitivas de cada ítem serán establecidas según la necesidad del instituto, y hasta agotar el presupuesto total señalado por la entidad (es decir, a monto agotable).

La adjudicación se hará **TOTAL A MONTO AGOTABLE**.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución y entrega de los bienes es:

SEDE	CIUDAD	DIRECCIÓN
Dirección Regional Nororiente	Bucaramanga	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso, Teléfono 607 6 854966 Ext. 40015. En el Horario de 8:00 am a 4:00 pm.

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES:

Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
1	C	24000000	24110000	24111800	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
2	C	24000000	24110000	24111800	24111802	Tanques o cilindros de aire o gas
3	D	40000000	40180000	40181500	40181503	Tubo de remante final de cobre soldado
4	D	30000000	30140000	30141500	30141505	Revestimiento de aislamiento térmico

5	C	26000000	26100000	26101100	26101105	Motor ac de calefacción y enfriamiento
6	D	42000000	42140000	42142100	42142102	Unidades o accesorios de enfriamiento para almacenamiento frio para uso médico.
7	D	40000000	40160000	40161500	40161505	Filtros de aire
8	D	40000000	40160000	40161500	40161500	Filtros
9	D	39000000	39120000	319121600	39121635	Regulador de voltaje
10	C	23000000	23270000	23271800	23271804	Varilla de soldadura fuerte o soldadura de gas
11	D	41000000	41110000	41112200	41112215	Controladores de temperatura humidificadores
12	D	39000000	39120000	39121500	39121529	Contactores
13	D	40000000	40150000	40151500	40151531	Bombas para remover agua
14	B	15000000	15110000	15111500	15111505	Butano
15	D	40000000	40160000	40161500	40161530	Filtros de cabina de aire
16	C	26000000	26120000	26121600	26121640	Cables resistentes al calor
17	D	31000000	31160000	31161700	31161728	Tuercas de acople
18	C	25000000	25170000	25173900	25173902	Arranque de motor
19	D	40000000	41100000	41104900	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio

Nota: Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente.

2.6 FORMA DE PAGO: Para el presente proceso contractual, **los pagos se realizarán de forma parcial**, contra acta de ingreso almacén (cuando aplique) e informe de recibido a satisfacción del supervisor. Considerando lo anterior, el Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta.
b) Apellidos y nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes y servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de ventas.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

La factura y soportes deben subirse a la plataforma SECOP II, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se suba debidamente corregidas o ajustada desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020, Resolución 000165 de 2023 y Resolución 0008 de 2024 emitidas por la DIAN, el memorando 006-SAF-DG-2024, así como aquellos que lo modifiquen, los lineamientos internos y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones.

FACTURACION ELECTRONICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), el receptor único de las facturas emitidas por el beneficiario del presente contrato, es el SIIF Nación, por tal razón, el contratista deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectrononica@minhacienda.gov.co, la facturas, notas débito y/o crédito, con el fin de que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Adunas Nacionales – DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura debe contener como mínimo:

- En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista.
- En los datos del adquiriente (Entidad) se debe incluir el correo: **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información:

#$29-02-00-000; número del contrato; correo electrónico del supervisor de la entidad**#$**

En número del contrato, relacionar el correspondiente número del contrato y en correo supervisor, escribir el correo electrónico del supervisor designado para el mismo. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #$.
El número del contrato será el asignado en el SECOP II.

NOTA: El número del contrato y el correo electrónico del supervisor de la entidad, necesarios para diligenciar el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica, serán enviados vía correo electrónico una vez se firme el contrato electrónico del proceso.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizara la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública **SECOP II** en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, “Plan de Pagos” si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el termino para el pago empezara a contarse desde la fecha en que se suban debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

2.7 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo de la Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero con el apoyo del Técnico del Área de Mantenimiento o quien(es) haga(n) sus veces. Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como

(vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos), el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

La Coordinadora del Grupo Regional Administrativo y Financiero de la Regional Nororiente o quien haga sus veces suscribirá y subirá a la plataforma SECOP II, el acta de inicio (si aplica), el acta final de recibo a satisfacción para pago/informe de supervisión y el acta de liquidación (si aplica), a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES:

El contratista deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas con la presentación de su oferta y dentro del desarrollo del objeto contractual.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R410A – 25 LIBRAS (11,3 KG)	Unidad	A demanda de la Entidad.
2	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R134A – 30 LIBRAS (13,6 KG)	Unidad	A demanda de la Entidad.
3	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R507 – 25 LIBRAS (11,3 KG)	Unidad	A demanda de la Entidad.
4	CILINDRO DE GAS REFRIGERANTE R404 – 24 LIBRAS (10,9 KG)	Unidad	A demanda de la Entidad.
5	TUBERIA DE COBRE ¼ X 15 MTS	Rollo	A demanda de la Entidad.
6	TUBERIA DE COBRE 3/8 X 15 MTS	Rollo	A demanda de la Entidad.
7	TUBERIA DE COBRE ½ X 15 MTS	Rollo	A demanda de la Entidad.
8	TUBERIA DE COBRE ¾ X 15 MTS	Rollo	A demanda de la Entidad.
9	TUBERIA DE COBRE 5/8 X 15 MTS	Rollo	A demanda de la Entidad.
10	RUBATEX DE 1/4 DE 1.90 M.	TX2M	A demanda de la Entidad.
11	RUBATEX DE 3/8 DE 1.90 M.	TX2M	A demanda de la Entidad.
12	RUBATEX DE 1/2 DE 1.90 M.	TX2M	A demanda de la Entidad.
13	RUBATEX DE 7/8 DE 1.90 M.	TX2M	A demanda de la Entidad.
14	CINTA RUBATEX DE 3 MM DE GRUESO X 5 CM DE ANCHO X 9 M. DE LARGO.	Unidad	A demanda de la Entidad.
15	MOTOR VENTILADOR MOD. N 10-20 / 1788 230V 50/60 Hz 1300/1550 RMP	Unidad	A demanda de la Entidad.
16	EVAPORADOR PARA REFRIGERADOR MORTUORIO TIPO INDUSTRIAL E-4919X-TC, según especificaciones del plano. Cabezales en Aluminio 1.5mm Espesor, Tubneria de cobre 1/2" espesor =0.016", Laminillas en aluminio de 0.18mm Espesor.	Unidad	A demanda de la Entidad.
17	MOTOR VENTILADOR MOD.N 10-20/ 794 110/127V	Unidad	A demanda de la Entidad.

18	FILTRO SECADOR 3/8 ROSCABLE CORTO	Unidad	A demanda de la Entidad.
19	FILTRO SECADOR 3/8 ROSCABLE LARGO	Unidad	A demanda de la Entidad.
20	FILTRO SECADOR 1/2 ROSCABLE CORTO	Unidad	A demanda de la Entidad.
21	FILTRO SECADOR 1/2 ROSCABLE LARGO	Unidad	A demanda de la Entidad.
22	PROTECTOR DE VOLTAJE A 110V	Unidad	A demanda de la Entidad.
23	PROTECTOR DE VOLTAJE TRIFASICO A 220V	Unidad	A demanda de la Entidad.
24	PROTECTOR DE VOLTAJE A 220V	Unidad	A demanda de la Entidad.
25	VARILLA SOLDADURA DE PLATA (AL 5% Y AL 15%)	Paquete X 20 Unidades	A demanda de la Entidad.
26	CONTROLADOR TC 900E POWER CONSERVACION	Unidad	A demanda de la Entidad.
27	CONTROLADOR TC 900E POWER CONGELACION	Unidad	A demanda de la Entidad.
28	CONTACTOR 3PH 25AMP BOBINA 220 VOLTIOS TIPO AC3 NORMA UL	Unidad	A demanda de la Entidad.
29	CONTACTOR 3PH 18AMP BOBINA 220 VOLTIOS TIPO AC3 NORMA UL	Unidad	A demanda de la Entidad.
30	CONTACTOR 3PH 18AMP BOBINA 110 VOLTIOS TIPO AC3 NORMA UL	Unidad	A demanda de la Entidad.
31	CONTACTOR LC1 D25 BOBINA 110 V.	Unidad	A demanda de la Entidad.
32	BOMBA DE CONDENSADO A 220 VOLTIOS, para instalar debajo de las unidades evaporadoras mini Split, caudal max. 12 L/h a 0 m altura, compacta y 36discreta, deposito extraible, entrada 20 mm y salida 6 mm.	Unidad	A demanda de la Entidad.
33	GAS BUTANO MAPP GAS (BERZOMATIC). 14.1 onzas	Frasco	A demanda de la Entidad.
34	FILTRO CARBON GRANULAR O PELETIZADO PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO 24" X 24" X 2" W.C	Unidad	A demanda de la Entidad.
35	FILTRO CARBON GRANULAR O PELETIZADO PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO 24" X 12" X 2" W.C	Unidad	A demanda de la Entidad.
36	CABLE RESISTENCIA PARA TUBERIA DE DRENAJE CUARTO FRIO 220 V., DE APROXIMADAMENTE 3.50 M., 92-100 W.	Unidad	A demanda de la Entidad.
37	MOTOR 34W A 220 VOLTIOS	Unidad	A demanda de la Entidad.
38	TUERCA FLARE 1/4 DE PULGADA	Unidad	A demanda de la Entidad.
39	KIT DE ARRANQUE PARA COMPRESOR DE 1/4 A 110 V., Relay, térmico y capacitor.	Juego	A demanda de la Entidad.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- No se aceptan bienes remanufacturados ni reempacados, solamente originales y de marcas reconocidas.
- La garantía mínima requerida por defectos de fabricación es de un (1) año.
- El proponente presentará con su propuesta las fichas técnicas del fabricante, de los elementos de los ítems que se relacionan a continuación:

- 27 CONTROLADOR TC 900E POWER CONSERVACION.
- 28 CONTROLADOR TC 900E POWER CONGELACION.
- 29 CONTACTOR 3PH 25AMP BOBINA 220 VOLTIOS TIPO AC3 NORMA UL.
- 30 CONTACTOR 3PH 18AMP BOBINA 220 VOLTIOS TIPO AC3 NORMA UL.
- 31 CONTACTOR 3PH 18AMP BOBINA 110 VOLTIOS TIPO AC3 NORMA UL.
- 32 CONTACTOR LC1 D25 BOBINA 110 V.
- 33 BOMBA DE CONDENSADO A 220 VOLTIOS, para instalar debajo de las unidades evaporadoras mini Split, caudal max. 12 L/h a 0 m altura, compacta y discreta, deposito extraible, entrada 20 mm y salida 6 mm.
- 35 FILTRO CARBON GRANULAR O PELETIZADO PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO 24" X 24" X 2" W.C.
- 36 FILTRO CARBON GRANULAR O PELETIZADO PARA SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO 24" X 12" X 2" W.C.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Los elementos y/o bienes relacionados en el listado que antecede, son los de uso más común y frecuente durante la ejecución de actividades de mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de aire acondicionado y de refrigeración, que se requieran para la Regional Nororiente. El proveedor debe contar con disponibilidad para la entrega total o parcial de acuerdo con el requerimiento por parte del supervisor del contrato.

- Es de aclarar que la adquisición de los bienes referenciados, serán solicitados de manera total o parcial, según las necesidades de la Entidad y que se presenten durante la ejecución del contrato, por intermedio del supervisor del contrato.

- En el caso tal de requerirse elementos que no se encuentren relacionados en el listado anexo, el supervisor remitirá al contratista el listado de los elementos adicionales, con el fin de que el contratista presente su respectiva cotización en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento por parte del supervisor.

 Una vez allegada la cotización de elementos adicionales, el supervisor realizará un análisis para constatar que los precios ofertados guarden relación cercana con los precios del mercado. Una vez autorizado el suministro de elementos por parte del supervisor del contrato, esta entrega deberá ser remitida al lugar y horario establecidos, en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la autorización y requerimiento de suministro de materiales al contratista por parte del supervisor del contrato.

- Se debe garantizar el cambio de productos que, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque y/o cualquier otra novedad sean rechazados, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

- Para garantizar el suministro de insumos y repuestos de los equipos de aire acondicionado y de refrigeración, se requiere que el contratista cuente con sede, o aliados estratégicos ubicados en la ciudad de Bucaramanga, donde funciona la sede principal de la Dirección Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que se pueda suplir cualquier urgencia o contingencia de la entidad.

- Los precios de los elementos incluidos en el numeral 3.1. del presente documento, presentados en la propuesta económica, no podrán ser modificados, y el contratista se obliga a sostener su costo y características técnicas

durante toda la ejecución del contrato.

- Todos los gastos de transporte y demás que se lleguen a necesitar durante el desarrollo del objeto a contratar, estarán por cuenta del contratista.

VISITA TÉCNICA: No aplica para el presente proceso.

3.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos técnicos requeridos para presentar con la oferta son los siguientes:

1. Declaración del proponente en la que manifieste que los bienes ofertados no son remanufacturados, que son solamente originales y que cumplen con las especificaciones técnicas estipuladas.
2. Fichas técnicas del fabricante de los elementos relacionados en el numeral 3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS, del presente documento.
3. Certificaciones de experiencia mínima del proponente, de conformidad con el numeral 3.4.

Nota 1: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.2 que dice: "Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias*… Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.*

En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación".

Nota 2: El Instituto aplicará lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 27 de diciembre de 2023, numeral 8.4. La cual determina: "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. En el caso de documentos especializados, como, por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, las Entidades Estatales podrán establecer en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado"*.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que algunas de las especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso se pueden encontrar en inglés por tratarse de bienes no producidos en el país, no se requiere traducción del catálogo al castellano.

3.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos **relacionados con el objeto contractual** y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de Mipymes podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar hasta CUATRO (4) certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual y/o de características similares, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas y, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL, para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V. Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$737.717
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$781.242
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$828.116
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500
Enero 1 de 2026 a la fecha	$1.750.905

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación no especifica el valor de los bienes y/o servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de bienes y/o servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la certificación de experiencia y/o acta de liquidación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

Las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación de experiencia y/o acta de liquidación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir **todos los miembros deben aportar experiencia** para totalizar el **100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL PARA EL (LOS) CUAL (ES) PRESENTA OFERTA.**

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Firma del encargado de la Entidad Contratante
- Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
- Objeto del contrato
- Numero del Contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada en la oferta.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: *"En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Como quiera que el objeto del presente proceso de contratación, corresponde a la adquisición de insumos y repuestos para los sistemas de aires acondicionados y de refrigeración de las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual debe ser suministrado por personal debidamente capacitado, entrenado y que tenga la experiencia requerida en este tipo de bienes, se logra evidenciar que los posibles proveedores que participan en el proceso existentes en el mercado no se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 "población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al

cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.

CRITERIOS SOCIALES

En el presente proceso, se analizó la pertinencia de incorporar criterios sociales en favor de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, en el marco del Decreto 287 de 2026 y de la Guía de Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables. Como resultado, se analiza la procedencia de incorporar condiciones de ejecución relacionadas con: (i) subcontratación inclusiva y (ii) vinculación de personas con discapacidad, determinando que para el presente proceso cuyo objeto es **la adquisición de insumos y repuestos para los sistemas de aires acondicionados y de refrigeración,** no aplica la inclusión de dichas condiciones, lo anterior con fundamento en lo siguiente:

- No se requiere subcontratación para la ejecución del contrato, dado que el proveedor se limita a la entrega de bienes terminados, sin desarrollo de actividades dentro de una cadena de provisión que implique la participación de terceros.
- No se configura equipo de trabajo, en la medida en que la ejecución contractual no demanda la conformación de personal operativo o técnico, más allá de actividades logísticas de entrega, las cuales no constituyen equipo de trabajo en los términos de la normativa aplicable.
- La inclusión de dichas condiciones no resulta proporcional ni pertinente, ya que no incide en la calidad, oportunidad o eficiencia en la entrega de los bienes objeto del contrato.

En consecuencia, y conforme a la naturaleza y alcance del objeto contractual, no se incorporan condiciones especiales de ejecución relacionadas con inclusión social, dejando constancia de su análisis en el presente documento, en la medida que no incide directamente en la oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio objeto del contrato.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 de 2026, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Decreto 1082 de 2015 en lo relativo a la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizo el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso.

De acuerdo con la naturaleza técnica y especializada del objeto contractual y las condiciones del mercado proveedor identificado en el estudio del sector se evidencia que la oferta se encuentra en empresas especializadas con infraestructura para la comercialización de insumos y repuestos para los sistemas de aires acondicionados y de refrigeración, lo cual limita la posibilidad de aplicar criterios diferenciales o medidas de inclusión en la presente contratación.

No obstante, la entidad garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva previstos en la normatividad vigente en contratación estatal, permitiendo la participación de todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

3.5 OBLIGACIONES

3.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.5.1.1 Obligaciones Generales

1. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario.
3. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del

contrato en la plataforma SECOP II.

4. Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
5. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.
6. Sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en los artículos 1893 y siguientes del Código Civil.
7. Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.
8. Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.
9. Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
11. El proponente y/o contratista seleccionado se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
12. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.5.1.2 Obligaciones específicas

1. Entregar los bienes objeto del presente proceso contractual, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas en los estudios previos, la invitación pública y las adendas que se llegaren a presentar, los cuales constituyen parte integra del presente proceso.
2. Cuando los bienes objeto del contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o almacenamiento, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el Instituto y lo deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del supervisor técnico del contrato.
3. Atender con oportunidad las solicitudes por garantía que requiera el Instituto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.
4. Realizar la entrega del bien o servicio objeto de este contrato dentro del término y sitios señalados.
5. El transporte, cargue y descargue de los bienes, serán asumidos por el contratista.
6. Los costos de transporte, fletes y los demás que sean necesarios hasta la entrega final de los bienes en el lugar establecido por la Entidad, serán asumidos por el contratista
7. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato para el normal desarrollo del proceso.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
9. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha de entrega de los bienes.
10. Designar una persona contacto, quién será el encargado de atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o prestación del servicio o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
13. El contratista a través de su representante legal o su suplente, queda obligado a asistir a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de la misma, cuando el Instituto así lo considere, en caso de no comparecer después de dos citaciones, será acreedor de las multas pactadas previo procedimiento establecido.
14. Toda modificación a la aceptación de oferta deberá solicitarse con una antelación de cinco (5) días previos al vencimiento para la entrega o del plazo de ejecución.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, oferta y las que por la naturaleza del contrato sean exigibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

1. Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.
5. Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
8. El supervisor elaborará el cronograma y estará facultado para suscribir dicho cronograma dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del contrato, el cual hará parte integral del contrato, en caso de que aplique.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.6 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.7 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA. LOS OFERENTES DEBERÁN INGRESAR EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA SECCIÓN "CUESTIONARIO" EN EL ITEM 1 "PROPUESTA ECÓNOMICA" ITEM 1.1, EL VALOR TOTAL QUE RESULTE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO DE EXCEL "PROPUESTA ECONOMICA DE INSUMOS Y REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN".

EL VALOR DEL ANEXO DEBER SER IGUAL AL REGISTRADO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

LA VERIFICACIÓN ECONÓMICA DEL MENOR VALOR SE REALIZARÁ CON BASE EN LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN EL ANEXO DE EXCEL "PROPUESTA ECONOMICA DE INSUMOS Y REPUESTOS DE REFRIGERACIÓN".

NOTA 2: ADICIONALMENTE LOS OFERENTES DEBERÁN INGRESAR EN EL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, EN LA SECCIÓN "CUESTIONARIO" EN EL ITEM 1 "PROPUESTA ECÓNOMICA" ITEM 1.2. EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR POR LA SUMA DE ($23.451.786,00), DEBIDO A QUE EL PROCESO SE ADJUDICARÁ A MONTO AGOTABLE. (LAS CANTIDADES REQUERIDAS DEFINITIVAS DE CADA ÍTEM, SERÁN ESTABLECIDAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL INSTITUTO, Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO TOTAL SEÑALADO POR LA ENTIDAD). ES DECIR, LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, POR LA SUMA DE ($23.451.786,00).

La propuesta debe presentarse discriminando claramente el valor neto unitario el cual no deberá ser mayor al VALOR UNITARIO ESTIMADO, establecido por la entidad en el Análisis del Sector Económico para cada uno de los bienes, incluyendo dentro del costo de cada bien toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y demás erogaciones que se requieran. El Instituto no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los bienes, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este, no sean incorporados en la respectiva propuesta. Los precios presentados en la propuesta económica seleccionada no podrán ser modificados, y el contratista se obliga a sostener su costo y características técnicas durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 3. Cualquier error en la determinación de los precios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de la corrección aritmética que realice el Instituto, el proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que suscriba.

NOTA 4. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de su "OFERTA ECONÓMICA" de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores en que incurra al indicar los valores de la misma, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

NOTA 5. La Oferta Económica deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($23.451.786,00) MCTE.**, IVA incluido y todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista, que corresponde al presupuesto oficial determinado para este proceso.

Es importante aclarar que, el proceso se adjudicará a monto agotable, independientemente que mediante el análisis del sector económico el cual hace parte integral del presente documento, la entidad logró establecer el valor unitario de los posibles elementos a adquirir y, que serán la base para que los futuros oferentes puedan presentar las ofertas.

Nota 1. Si bien la Entidad tiene un monto estipulado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el proponente debe tener en cuenta que no debe sobrepasar los valores unitarios establecidos.

Nota 2. LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, ES DECIR POR LA SUMA DE ($23.451.786,00), Y LAS CANTIDADES REQUERIDAS DEFINITIVAS DE CADA ÍTEM, SERÁN ESTABLECIDAS SEGÚN LA NECESIDAD DEL INSTITUTO, Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO TOTAL SEÑALADO POR LA ENTIDAD (ES DECIR, A MONTO AGOTABLE).

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, calculó el presupuesto de acuerdo con señalado en el análisis económico del sector, el cual hace parte integral del presente proceso (ver anexo).

Nota sobre la modalidad de selección y su valor:

1º. Se consultó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través de:

a) AMP (_x_)

b) Bienes de grandes superficies (_X__)

c) Otros instrumentos de agregación de demanda (_X__)

2º. No se encuentran los bienes/servicios requeridos para esta contratación.

Realizada la consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco, el Instituto deja constancia que se revisó y no existe un acuerdo marco vigente para contratar el "Contratar la adquisición de insumos y repuestos para los equipos de aire acondicionado y de refrigeración de las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses". Igualmente, por grandes superficies no aplica para este tipo de contrato, ni tampoco existe otro instrumento de agregación de demanda que incluya el objeto del presente proceso de contratación, siendo necesario abrir el proceso de contratación correspondiente para contratar la adquisición, sin acudir a ninguna de las herramientas que contempla la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Igualmente, conforme las directrices y el concepto C-105 de 2022 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente se determina que se adelantará bajo la modalidad de contratación de Mínima Cuantía en razón a que el presupuesto no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, teniendo en cuenta que, según el concepto, esta modalidad será preferente sobre las opciones que otorga tienda virtual.

4.3 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

4.3.1. AFECTACIÓN PRESUPESTAL INVERSION:

4.3.1.1. PROYECTO: ASISTENCIA TECNICA EN EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA Y MODERNIZACION DE EQUIPOS ELECTROMECANICOS DE LAS AREAS FORENSES NACIONAL.

4.3.1.2. PRODUCTO: SEDES MANTENIDAS.

4.3.1.3. OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**.**

4.3.1.4. CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2999-0800-15-53105B-2999016-02.

4.3.1.5. ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: Disponer de repuestos, partes y equipos.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es hasta el día **treinta (30) de noviembre de 2026**, contados a partir del cumplimiento de los perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
182726	**OBJETO DEL GASTO:** Adquisicion de Bienes y Servicios. **Producto**: SEDES MANTENIDAS. **Código**: C-2999-0800-15-53105B-2999016-02. **Actividad:** Disponer de repuestos, partes y equipos.	**$23.451.786,00**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es: "Adquisición de insumos y repuestos para los sistemas de aires acondicionados y de refrigeración de las Seccionales y Unidades Básicas de la Regional Nororiente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses".

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	20	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Un (1) Año Más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30	Del contrato	Por el Plazo de Ejecución del Contrato y Un (1) Año Más.

Nota: Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.

8. ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para la presente contratación los riesgos se describen de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales , el riesgo, descrito en la Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		

[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/ Ejecución]	Operacional/ Financiero/ Regulatorio/ De la naturaleza/ Ambiental/ Tecnológico	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[In fec eve co cua inic trat n
1	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista en la fecha de entrega de los bienes.	Dificultad en la gestión de las actividades y/o requerimientos de las dependencias para cumplir con su objetivo misional.	1	2	3	Bajo	Contratista	El supervisor exigirá el cumplimiento en término de las obligaciones contractuales so pena de aplicar el trámite de incumplimiento.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	En ejecución del contrato
2	Riesgo Especifico	Externa	Ejecución	Operacionales	Riesgo de Colusión, que dos o más oferentes realicen acuerdos anticompetitivos, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	No se logran condiciones competitivas.	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir probabilidad de que se dé.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	
3	Riesgo General	Externa	Ejecución	Económico	Propuesta del contratista con precios artificialmente bajos	Posible desequilibrio económico para el contratista que podría derivar en incumplimiento.	2	3	5	Medio	Contratista y Contratante	Evitar su ocurrencia.	1	2	3	Bajo	No	Contratista y Contratante	En ejecución del contrato

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no cumple con las obligaciones contractuales.	Afectación en el suministro de los bienes.	3	3	6	Alto	Contratista	Transferir	2	2	4	Medio	Si	Contratista	En la Ejecución del
5	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Financiación y liquidez del contratista.	Afectación en la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones, Aplicación de las garantías y suspensión, Cesión o Terminación del Contrato.	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir probabilidadque se presente.	2	2	4	Bajo	No	Contratista	A la presentación de la oferta económica
6	Riesgo Especifico	Externa	Contratación	Jurídico	Demora en la presentación de las garantías.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista debe cumplir con los plazos para la entrega de las garantías y así evitar incumplimiento de obligaciones contractuales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	Una vez adjudicado el
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial del contratista.	Posibles retrasos en la ejecución de contrato por la mala organización del contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	La entidad adelantara medidas para incentivar que el contratista desarrolle con normalidad el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Una vez adjudicado el

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial del contratista.	Posibles retrasos en la ejecución de contrato por la mala organización del contratista.	3	1	4	Bajo	Contratista	La entidad adelantara medidas para incentivar que el contratista desarrolle con normalidad el objeto contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Desde la fecha de adjudicación

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER GUERRERO ESTEVEZ
Técnico
Grupo Regional Administrativo y Financiero

DANIELA MELISSA CASTILLO TORO
Profesional Universitario – Equipo Jurídico

GLORIA CÁRDENAS RIAÑO
Coordiador Grupo Regional Administrativo y Financiero

EDGAR CADENA GARCES
Profesional Especializado
Grupo Regional Administrativo y Financiero

Proyectó: Francisco Javier Guerrero Estevez, Técnico Grupo Regional Administrativo y Financiero ;Edgar Cadena Garcés, Profesional Especializado Grupo Regional Administrativo y Financiero.

Revisó: Gloria Cardenas Riaño, Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero ; Daniela Melisa Castillo Toro – Profesional Universitario Area Juridica.

Aprobó: German Alberto Cano Montaño, Director Regional Nororiente.